



Gobierno de la Ciudad de La Paz



DECRETO N° 631/23

12 de septiembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 571/23 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 42/23 – SEGUNDO LLAMADO para el día MARTES DOCE DE SEPTIEMBRE DEDOS MIL VEINTITRES (12/09/23) a la HORA 10:00 o el día hábil siguiente si este fuera feriado con el objeto de dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, identificado en el plano adjunto, sito en un predio de mayor superficie denominado “BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad que se fijan en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 197.825/23 y atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 633/02.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs 117/118 de los Expedientes N° 195.517/23-197.825/23;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 12 de septiembre de 2023 y que consta a fs 125 de los Expedientes N° 195.517/23-197.825/23, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 42/23 y que había sido convocado por medio de Expediente N°197.825/23

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 42/23 – SEGUNDO LLAMADO, con el objeto de dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, identificado en el plano adjunto, sito en un predio de mayor superficie denominado “BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad que se fijan en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 197.825/23 y atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 633/02.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.